GS-2025-052018-MESOA



Soacha 1 de noviembre del 2025 Señor (a) Usuario anónimo Soacha Ponroy josea.monroy josea.monro

josea.monr

Asunto: respuesta solicitud 774870-20251012

12 aga.monroy josea.monroy jose josea.monro Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (PQR2S), la cual fue remitida a la Policía Metropolitana de Soacha, en donde manifiesta, "(...) RESPETLIOSAMENTE SOLICITO OF L'ESTATORIA DE L'ACIÓN CLES CENTRALES CALICITO DE L'ESTATORIA DE L'ACIÓN CALICITO DE L'ACIÓN CLES CENTRALES CALICITO DE L'ACIÓN CALICITA DE L'ACIÓN SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN LA METROPOLITANA DE POLICÍA DONDE SE VE AFECTADO EL DESCANSO DE LOS POLICÍAS POR EL CUAL SALEN ANÍMICA MENTE AFECTADO DESMOTIVADOS AL TURNO YA QUE SE ESTÁ DOBLANDO AL PERSONAL EN LOS SERVICIOS LUEGO DE PRESTAR SU TURNO DE NOCHE, NO SE ESTÁ REALIZANDO RESPETANDO EL DESCANSO PARA PODER DE PARTIR CON LAS FAMILIAS E INCLUSO SE PUEDEN PRESENTAR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LOS DESPLAZAMIENTOS YA QUE NO SE ESTÁ DESCANSANDO ADECUADAMENTE (...)". comedidamente emito respuesta a su requerimiento bajo los siguientes criterios institucionales:

Trámite de Quejas e Informes (CRAET), de la Policia Metropolitana de Soacha, donde se adoptó la decisión de adelantar las verificaciones en aras de corroborar lo expuesto por usted en su memorial respuesta al peticionario en virtua de los tórmicos. respuesta al peticionario en virtud de los términos estipulados en la Ley 1755 del 30/06/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición v se sustitudo de 100 d Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sin cometer arbitrariedades y sin violar los derechos fundamentales de los intervinientes en el documento, respetándole el precepto constitucional del debido proceso y las normas procedimentales que para el caso correspondan.

La Policía Nacional como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas asegurar que los belitations en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertados de las del asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, (Art. 218 Constitución Política de Colombia y Art. 1° Ley 62 de 1993).

los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armedia actividad Dell' Así mismo, es importante darle a conocer que el servicio público de Policía se presta con fundamento en una actividad Policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial. (Art. 2° Ley 62 de 1993). de apoyo judicial. (Art. 2° Ley 62 de 1993).

josea.moni todos los ciudadanos, tal y como lo exige la Constitución Política de Colombia, las leyes, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, de igual forma es pertinente indicar lo discussó de la ley 1952 de 2010 "Por mati". vigente y los lineamientos institucionales, de igual forma es pertinente indicar lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derección de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011 Página 1 de 3 oy josea. monroy jos 1DS-OF-0001 OSEZ. MONTON JOE josea.monroy josea.monroy

josea.monroy

josea.moni

josea.monro Aprobación: 26/05/2025 josea.monroy josea

22561969686252

josea.mon

Jourdy joses imouroy Inservi, iroy josea.monroy Josea.iiioiii josea.monroy josea.momor sea.monroy josea.monroy "(...) ARTÍCULO 86. Oficiosidad y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantara de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerito condiciono de formulada por cualquier porces. o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992 Luego de indicado lo anterior, me permito informarle lo descrito en la Ley 1755 de 2015, la cual expresa:

"(...) Artículo 16. Contenido de las peticionas. Tr

- La designación de la autoridad a la que se dirige.

 2. Los nombres y apellidos completos des caso, con indicación 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. (...)
 - 3. El objeto de la petición
 - 4. Las razones en las que fundamenta su petición.
 - 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
 - 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Así mismo, sobre dicho particular la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-951/14, realizó el siguiente pronunciamiento:

"(...) DERECHO DE PETICION-Núcleo esencial

El núcleo esencial de un derecho representa aquellos elementos intangibles que lo identifican y diferencian frente a otro derecho, los cuales no pueden ser intervenidos sin que se afecte la garantía.

де ве ретісіоп, la Corte ha indicado que su núcleo esencial se circunscribe a: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución, iii) respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión.

7. La Sala Plena decidió declarar la execuibilidad.

- 7. La Sala Plena decidió declarar la exequibilidad condicionada del artículo 16 del Proyecto de Ley Estatutaria, "siempre y cuando el numeral 2º se entienda sin perivisio de sua la catalla de la condicionada del artículo 16 del Proyecto de Ley anónimo deban ser admitidas para el trámite y resolución de fondo cuando exista justificación seria y creíble
- 8. Al analizar la posibilidad de habilitar la presentación de peticiones anónimas, la Corte presentó tres argumentos sólidos para desestimar esa opción. En primer lugar indica que la contraction del poticiones. identificación del peticiones de interés particular. En segundo lugar evolición del peticiones de interés particular. En segundo lugar evolición del núcleo esencial del derecho de segundo lugar explición. del núcleo esencial del derecho de petición, la obtención de una respuesta pronta, lo cual se vería desdibujado con las peticiones anónimas, ya que el funcionario encontraría dificultades para ofrecer y direccionar su respuesta. Por último, la Corte resaltó que la identificación del peticionario imprime seriedad

A pesar de estas sólidas razones, la Sala prosiguió su estudio indicando que ante la eventualidad de que un ciudadano describa circunstancias "serias y creíbles que iustifiquen [súl anonimente intervención de la autoridad intervención de la autoridad competente", el derecho de petición debía ser admitido.

Por lo tanto, estimó necesario efectuar el referido condicionamiento al numeral 2º del artículo 16, pues lo contrario, constituiría un obstáculo para el ejercicio efectivo del derecho

su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circurata. En efecto, estimo que el condicionamiento no era necesario, ya que no en todos los escritos presentados u otra Ja cuando se Página 2 de 3 oy jose a autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo

1DS-OF-0001

josea.monro Aprobación: 26/05/2025 josea.monroy josea

josea.monroy josea

22561960

GS-2025-052018-MESOA J-IV josea.monroy josea.mo

montoy josea.montoy juston. Troy josea.monroy Josea.mon josea.monroy Josea.momoy) Sea.monroy josea.monroy ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, ésa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior

Reitero que no es de la esencia de un derecho de posibilidad de control está aseg posibilidad de control está aseg ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior. posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia. (...)" (Negrilla y subranda fue

josea.monrc derecho de petición, además de lo anterior deberá tener en cuenta las prescripciones realizadas sobre el "anonimato" en la prestación de la presente solicitud. en virtud de lo qual mo para la cuel ma para l complete su petición y allegue los soportes que considere pertinentes hacer valer como prueba; lo anterior para direccionar las intervenciones establecidas en estos casos, enfocando el apoyo de bienestar a nuestros policías, y también con el fin de poder emitir por parte del Comando de la Policía Martina de Soacha, una respuesta concreta y de facilidades.

Al realizar un análisis de lo contenido en su documento, me permito informar al peticionario, que al confrontar lo que informa en relación con las citaciones realizados por el Comando do Segurido de MESOA a los diferentes apostar. MESOA a los diferentes apoyos, se evidencia que no todos han sido del 100%; el comando de la Policía Metropolitana de Soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades permitan establecer posibles conductas que no todos han sido del 100%; el comando de la Policía permitan establecer posibles conductas que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras, se encuentran adelantando castilidades que actual de soacha a través de sus oficinas asesoras actual de soacha a través de sus oficinas asesoras actual de soacha a través de sus oficinas asesoras actual de soacha a través de sus oficinas asesoras actual de soacha a través de sus oficinas actual de soacha a través de sus oficinas actual de soacha a través de sus oficinas asesoras actual de soacha a través de sus oficinas actual de soacha a través de sus oficinas actual de soacha a través de so permitan establecer posibles conductas que contraríen las disposiciones contenidas en la Ley 2196 de 2022 "por la cual se expide el estatuto disciplinario policial" del mismo modo verificar puedan encontrar dentro del marco de la Ley 599 del 2000, "por la cual se expide el código penal", para el

De lo anterior, a través del presente documento se brinda respuesta a su solicitud bajo los presupuestos establecidos en la Ley 1755 de 2015, de forma completa, de fondo, clara congruente y definitiva con las peticiones por untod forma completa. Capitán JOSE ARTURO MONROY SILVA

Jefe grupo de talento humano Policía Metropolitana de Soacha

Elaboro: La ASTRID GUINVANA

MESOAM

M

josea.mont Atentamente,

josea.monroy

josea.monroy josea.monroy josea.monroy josea.monroy

josea.monroy

josea.monroy

Página 3 de 3 oy josea. montoy josea. montoy

josea.monroy

225619696882.1

josea.monroy jose